

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LUCIANA

##### ANUNCIO

Adjudicación de contrato de arrendamiento del bien municipal ubicado en paraje El Egido de Luciana (Ciudad Real).

##### DECRETO.

PRIMERO. Con fecha 7 de mayo de 2025, se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder al arrendamiento por concurso del bien que se indica a continuación, iniciándose el correspondiente expediente.

En citado bien es el siguiente;

Edificio CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL BRAZUELO. Finca Número 130 de Luciana (Ciudad Real), punto llamado EGIDO. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena; Incripción 2ª, del tomo 18, libro 1, folio 0 con fecha 22/06/1911.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la documentación que obra en el expediente.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

##### RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de condiciones a:

- ACAI CULTURA OCIO Y FORMACIÓN SL con CIF B13350038 por importe de 1.600 euros más el IVA correspondiente a la citada cantidad.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios. No habiendo tales por haberse recibido solo una propuesta.

TERCERO. Notificar a ACAI CULTURA OCIO Y FORMACIÓN SL, como adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Anotar el arrendamiento en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizado el contrato.

En Luciana, a 6 de junio de 2025.- La Alcaldesa, Josefa Navas Camarero.

**Anuncio número 2003**